



ONU
programa para el
medio ambiente

CBD/COP/17/1/Add.2-CBD/CP/MOP/12/1/Add.2-CBD/NP/MOP/6/1/Add.2



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
14 de septiembre de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

17ª reunión

Ereván, 19 a 30 de octubre de
2026

Tema 2 del programa
provisional*

Cuestiones de organización

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la

Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

12ª reunión

Ereván, 19 a 30 de octubre de
2026

Tema 2 del programa
provisional**

Cuestiones de organización

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

Sexta reunión

Ereván, 19 a 30 de octubre de 2026

Tema 2 del programa provisional***

Cuestiones de organización

Nota con posibles esquemas[†]

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En el párrafo 14 de su decisión [16/25](#), la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica pidió a su Mesa y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que publicaran notas con posibles esquemas para cada una de las reuniones intergubernamentales celebradas en virtud del Convenio.
2. La presente nota con posibles esquemas ha sido preparada por la Mesa de la Conferencia de las Partes, con el apoyo de la Secretaría, de conformidad con la decisión.
3. En ella se presenta un plan para celebrar de manera concurrente la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización.
4. El enfoque general para celebrar las reuniones de manera concurrente se basa en la experiencia adquirida desde 2016 en la organización de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos.
5. Las reuniones estarán precedidas por reuniones preparatorias regionales. Se convocarán reuniones de la Mesa el 18 de octubre, de las 10.00 a las 13.00 horas, y cada mañana a partir de

* [CBD/COP/17/1/Rev.1](#).

** [CBD/CP/MOP/12/1](#).

*** [CBD/NP/MOP/6/1](#).

[†]El presente documento se emite sin revisión editorial.

entonces, de las 8.00 a las 9.00 horas, excepto el 19 de octubre y salvo que la Mesa las considere necesarias tras examinar los progresos de las negociaciones.

II. Nota con posibles esquemas para las reuniones

A. Panorama general de las reuniones y calendario diario

6. Las tres reuniones, conocidas colectivamente como Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad, se celebrarán durante un período de dos semanas, del 19 al 30 de octubre de 2026. El 18 de octubre se celebrará una ceremonia de apertura en la que participarán representantes de alto nivel de la Presidencia de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, del país anfitrión y de las Naciones Unidas y que incluirá actuaciones culturales. Los días 27 y 28 de octubre se celebrará una serie de sesiones ministeriales de alto nivel. Se invita asimismo a los ministros a permanecer hasta la conclusión de las reuniones concurrentes para proporcionar orientaciones políticas sobre los temas del programa respecto de los cuales las opiniones sigan siendo muy divergentes, junto con los jefes de delegación de las Partes debidamente acreditados. También se celebrarán varios eventos conexos antes de la apertura oficial de las reuniones o en paralelo con ella, entre ellos la Cumbre de Líderes organizada por el Gobierno de Armenia el 16 de octubre, grandes foros de los principales grupos de interesados, eventos paralelos más breves a la hora del almuerzo y al comienzo de la noche y varios talleres, y habrá también varios pabellones. En el anexo I se ofrece un panorama general de las reuniones.

7. Las sesiones oficiales de negociación se celebrarán en dos formatos:

a) Sesiones plenarias y de los grupos de trabajo: disposición formal de los asientos, con interpretación a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, abiertas a todos los delegados inscritos¹ y transmitidas en directo por Web TV de las Naciones Unidas²;

b) Grupos de contacto: disposición flexible de los asientos para facilitar las negociaciones entre las Partes, únicamente en inglés y abiertos a todas las Partes. También se permitirá la participación de un número razonable de observadores, a discreción de la Presidencia o las Copresidencias del grupo de contacto, dando prioridad a los delegados de las Partes. Se aplicarán la práctica y las normas habituales para la participación de observadores. Los observadores podrán hacer uso de la palabra a discreción de la Presidencia o las Copresidencias, y toda propuesta sustantiva formulada por un observador deberá contar con el apoyo de al menos una Parte. Estas reuniones no serán públicas.

8. De conformidad con la práctica habitual, un día típico comprenderá tres períodos principales de reunión: de las 10.00 a las 13.00 horas (“mañana”), de las 15.00 a las 18.00 horas (“tarde”) y de las 19.30 a las 22.30 horas (“noche”). No obstante, los horarios podrán modificarse con el acuerdo de la Mesa o de la Presidencia, y la información más actualizada estará disponible en la página web de la Conferencia y se mostrará en los monitores del lugar de celebración. En el anexo II figura un calendario provisional de las sesiones. Las reuniones de las delegaciones y los grupos regionales suelen celebrarse antes de las sesiones oficiales de la mañana.

9. En el párrafo 7 de la decisión 16/25, la Conferencia de las Partes reconoció la necesidad de limitar las sesiones de negociación vespertinas a un horario razonable y recomendó, a menos que se acordara otra cosa, no programar preferiblemente ninguna sesión después de 13 horas de haberse iniciado la primera reunión de composición abierta del día. Por consiguiente, se prevé que todas las sesiones vespertinas terminen a más tardar a las 23.00 horas, a menos que las Partes acuerden otra cosa.

10. Todos los documentos para las reuniones, incluidos los documentos del período de sesiones, se pondrán a disposición en un sitio web específico. De conformidad con el artículo 10 del reglamento y el párrafo 13 a) de la decisión 16/25, se hará todo lo posible para garantizar que los documentos oficiales anteriores al período de sesiones estén disponibles en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas al menos seis semanas antes de la apertura de la reunión, y se

¹ Por limitaciones de espacio físico, podrá restringirse el acceso a las salas de negociación. En esos casos, los participantes que no tengan acceso a las salas de reunión podrán seguir las deliberaciones en una sala adicional o en línea.

² <https://webtv.un.org/>.

comunicarán a la Mesa los posibles retrasos³. También se hará todo lo posible para garantizar que, durante las sesiones, los anuncios de las reuniones se publiquen oportunamente en las pantallas y en el sitio web de las reuniones.

B. Apertura de las reuniones

11. El 19 de octubre, las reuniones serán inauguradas por sus respectivas Presidencias. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, en su calidad de Presidente de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes y Presidente de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, o su representante, declarará abiertas la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. Nneka Nicholas, Asesora Jurídica de la Corona II del Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos de Antigua y Barbuda, en su calidad de Presidenta de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, o su representante, declarará abierta la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

12. Se invitará a la Conferencia de las Partes a elegir su Presidencia. Siguiendo la tradición, se prevé que se elija a un representante del Gobierno de Armenia, el país anfitrión, para ocupar la Presidencia de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

13. De conformidad con el artículo 21 del reglamento, el mandato de la nueva Presidencia comenzará inmediatamente después de su elección. La persona que ocupe la Presidencia pasará a ser miembro de la Mesa existente, que también actúa como Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos.

14. Dado que Armenia es Parte en el Protocolo de Cartagena y pasó a ser también Parte en el Protocolo de Nagoya con efecto a partir del 6 de septiembre de 2026⁴, la Presidencia también ejercerá la Presidencia de la 12ª reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y de la 6ª reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

15. A continuación, la Presidencia convocará una sesión plenaria conjunta de los tres órganos para escuchar breves declaraciones de apertura, incluidas declaraciones concisas formuladas por representantes de Partes en nombre de grupos regionales y representantes de pueblos indígenas y comunidades locales o de los principales grupos de interesados. Se alentará a los grupos regionales y a los grupos de observadores a presentar declaraciones consolidadas que abarquen el Convenio y los Protocolos.

C. Primera sesión plenaria

16. Durante la primera sesión plenaria, se examinarán varios temas del programa de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, y la Conferencia de las Partes acordará la organización de los trabajos propuesta para las reuniones concurrentes, según se describe en el presente documento. Se prevé establecer dos grupos de trabajo para abordar los temas del programa, según se indica en la organización de los trabajos propuesta (véase el anexo III).

17. La Mesa mantendrá bajo examen los progresos realizados en relación con los distintos temas del programa y podrá proponer ajustes en la asignación de temas entre los grupos de trabajo y en el tiempo asignado a los distintos temas.

18. La Conferencia de las Partes designará las Presidencias de cada grupo de trabajo⁵. A continuación, la Presidencia invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y, seguidamente, a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a que acuerden la organización de los trabajos propuesta para las reuniones concurrentes, según se describe en el presente documento;

³ <https://www.cbd.int/conferences/2026/insession>.

⁴ Notificación de las Naciones Unidas en calidad de depositario [C.N.192.2026.TREATIES-XXVII.8.b](#)

⁵ En caso de que la Presidencia sea de un país que no sea Parte en uno o ambos Protocolos, se elegirá de entre las Partes en el Protocolo a una persona que la sustituya para presidir los temas relacionados con uno u otro Protocolo.

ratifiquen los grupos de trabajo establecidos por la Conferencia de las Partes, y remitan los temas de sus respectivos programas a los grupos de trabajo, según proceda.

19. En relación con el tema 2 del programa, la Conferencia de las Partes deberá elegir diez Vicepresidentes⁶, cuyo mandato comenzará al clausurarse la 17ª reunión y finalizará al clausurarse la 18ª reunión. La Conferencia de las Partes elegirá también la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, para mandatos de duración similar. La Mesa presentará un único informe sobre las credenciales en el contexto del tema 3 del programa de las presentes reuniones.

20. En relación con el tema 6 del programa de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, el tema 4 de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y el tema 4 de la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, se presentarán los informes de las siguientes reuniones:

a) Los informes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre sus reuniones 27ª y 28ª;

b) Los informes del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre sus reuniones 6ª y 7ª;

c) El informe del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales sobre su primera reunión.

21. La Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos también escuchará los informes de sus respectivos comités de cumplimiento. No obstante, se prevé que las cuestiones sustantivas derivadas de los informes de los comités de cumplimiento se remitan a los grupos de trabajo. La Presidencia también solicitará candidaturas para miembros de los comités de cumplimiento cuyos mandatos comiencen en enero de 2027.

22. El informe de la Secretaría Ejecutiva sobre el programa de trabajo y el presupuesto se abordará en relación con el tema 7 del programa de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y el tema 6 de las otras dos reuniones. Se prevé que la Conferencia de las Partes establezca un grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias y pueda designar a dos Copresidentes, uno de las Partes que son países en desarrollo y otro de las Partes que son países desarrollados. Si se establece, el grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias celebrará su primera reunión el 20 de octubre y se reunirá posteriormente según sea necesario.

23. A continuación, se suspenderá la sesión plenaria para que los grupos de trabajo puedan comenzar sus trabajos.

D. Grupos de trabajo y grupos de contacto

24. Con excepción de algunos temas específicos que se abordarán directamente en sesiones plenarias, la mayoría de los temas del programa de cada reunión serán examinados primero por uno de los dos grupos de trabajo. Al concluir sus trabajos, cada grupo de trabajo presentará un conjunto de proyectos de decisión y su informe a la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena o la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, según corresponda.

25. Cada grupo de trabajo deberá dedicar una cantidad de tiempo adecuada a abordar los temas del programa que se le hayan asignado. De conformidad con la organización de los trabajos adoptada, los temas del programa de cada una de las reuniones que sean de naturaleza similar o estén relacionados serán abordados, cuando proceda, de manera consecutiva por el mismo grupo de trabajo.

26. Habida cuenta del tiempo limitado disponible, se prevé que la mayoría de los proyectos de decisión preparados por los órganos subsidiarios (el Órgano Subsidiario de Asesoramiento

⁶ En caso de que uno o más Vicepresidentes sean elegidos de entre Partes en el Convenio que no sean Partes en uno o ambos Protocolos, se elegirá de entre las Partes en el Protocolo a una persona que los sustituya para presidir los temas relacionados con uno u otro Protocolo.

Científico, Técnico y Tecnológico, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio) no requieran una nueva lectura en las sesiones de los grupos de trabajo antes de que las Presidencias de los grupos de trabajo o de los grupos de contacto preparen textos en forma de documentos de sesión o textos oficiales. No obstante, cuando los proyectos de decisión contengan cuestiones sin resolver, opciones alternativas o asuntos respecto de los cuales no se haya alcanzado consenso, se dará a las Partes oportunidad suficiente para presentar, aclarar y negociar propuestas de texto. Por consiguiente, el tiempo inicialmente asignado a una sesión del grupo de trabajo para cada uno de esos temas será breve, aunque suficiente para cumplir los requisitos de procedimiento. En concreto, se prevén dos posibles esquemas para esos temas procedentes de los órganos subsidiarios:

a) Para los temas con muchas cuestiones sin resolver o cuestiones complejas, se establecerá un grupo de contacto a fin de facilitar las negociaciones sobre el texto entre las Partes con miras a preparar un texto de consenso que la Presidencia pueda presentar al grupo de trabajo como documento de sesión. Al seleccionar posibles Copresidentes de los grupos de contacto, la Mesa podrá considerar sus habilidades para generar confianza y consenso entre quienes tienen opiniones diferentes y sus conocimientos demostrados sobre las cuestiones que ha de tratar el grupo, de conformidad con el párrafo 8 de la decisión 16/25. Para la mayoría de los temas, se prevé que el grupo de contacto trabaje sobre la base de los proyectos de decisión preparados por los órganos subsidiarios. Cuando sea necesario, las Copresidencias de los grupos de contacto, con la asistencia de la Secretaría, podrán preparar “textos oficiales” como base para las deliberaciones, preferiblemente, si el tiempo lo permite, después de la primera deliberación sobre los proyectos de decisión en el grupo de contacto;

b) Para los temas con pocas cuestiones sin resolver, la Presidencia del grupo de trabajo preparará directamente un documento de sesión y, al hacerlo, podrá consultar a las Partes.

27. En el caso de los temas que no hayan sido abordados por un órgano subsidiario, se asignará tiempo suficiente en la sesión del grupo de trabajo para una primera lectura. Esto se aplica en particular a varios temas del Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, según se indica en el anexo IV. No obstante, se alentará encarecidamente a las Partes y los observadores a mantener breves sus intervenciones y a utilizar la presentación temprana de sus declaraciones de conformidad con las modalidades orientadas por la Mesa de la Conferencia de las Partes⁷, así como a utilizar plenamente el mecanismo para cargar sus declaraciones completas en el sitio web de la reunión. Tras la primera lectura, cada tema avanzará siguiendo uno de los posibles esquemas indicados en el párrafo anterior. No obstante, en la mayoría de los casos se prevé que la Presidencia pueda preparar un texto sin necesidad de un grupo de contacto.

28. En el anexo IV se ilustran en detalle los posibles esquemas previstos para cada tema, entre ellos:

a) temas que requieren una primera lectura completa en el grupo de trabajo con presentación temprana de declaraciones (temas que no fueron examinados en uno de los órganos subsidiarios o para los cuales se dispone de nuevos documentos), que posteriormente se remitirán a un grupo de contacto o para los cuales se preparará un documento de sesión;

b) temas para los cuales la Presidencia del grupo de trabajo preparará documentos de sesión, sin necesidad de grupos de contacto, sobre la base de los proyectos de decisión preparados por los órganos subsidiarios. Estos temas no estarán abiertos a la presentación temprana de declaraciones;

c) temas que se han examinado durante reuniones de órganos subsidiarios y que podrían beneficiarse de deliberaciones en grupos de contacto, por lo que no se someterían a una primera lectura en el grupo de trabajo ni estarían abiertos a la presentación temprana de declaraciones.

29. En el anexo IV también se indica qué grupo de trabajo examinará cada tema del programa.

⁷ Véase la notificación núm. [2026-072](#).

30. A fin de garantizar una gestión eficiente de las deliberaciones, las Presidencias de los grupos de trabajo limitarán a cuatro minutos las intervenciones formuladas en nombre de regiones, a dos minutos las de Partes individuales, a tres minutos las de pueblos indígenas y comunidades locales y los principales grupos de interesados y a un minuto las de quienes no sean Partes y otros observadores, si el tiempo lo permite. Los micrófonos se apagarán cuando se hayan alcanzado esos límites de tiempo, salvo que las Presidencias decidan otra cosa.

31. De conformidad con la práctica establecida, se crearán grupos de contacto en sesión plenaria o por los grupos de trabajo, según sea necesario, para abordar temas específicos. No obstante, con miras a que las delegaciones puedan planificar mejor sus preparativos para las reuniones, en el caso de los temas para los cuales la Mesa ya haya determinado que probablemente sea necesario un grupo de contacto, se ha incluido en el anexo II un calendario provisional de las sesiones de esos grupos durante la primera parte de la reunión. La Mesa mantendrá el calendario bajo examen y podrá proponer cambios. Al programar los grupos de contacto, debería tenerse en cuenta la interrelación entre los temas del programa, teniendo en cuenta también el párrafo 4 de la decisión 16/25.

32. Por lo general, los grupos de contacto tendrán el cometido de generar consenso para la preparación de documentos de sesión. En el caso de los temas comprendidos en el tercer posible esquema descrito en el párrafo 28 anterior, se basarán en las recomendaciones de los órganos subsidiarios respectivos, mientras que para los temas comprendidos en el primer posible esquema descrito en el párrafo 28 tendrán en cuenta todos los puntos de vista expresados y presentados por los delegados durante la primera lectura en la presente reunión y, cuando corresponda, las declaraciones aceptadas oficialmente tras la presentación temprana de declaraciones. Las Partes podrán presentar propuestas de texto en los grupos de contacto con el fin de ayudar a alcanzar consenso a medida que evolucionen las negociaciones, de conformidad con los mandatos del grupo de contacto, establecidos por la Presidencia del grupo de trabajo respectivo cuando se cree un grupo de contacto. El tiempo de uso de la palabra durante los grupos de contacto será gestionado por las Copresidencias respectivas de manera eficaz y equilibrada y conducente a la generación de consenso.

33. De conformidad con las directrices sobre la conducta que se espera de los participantes en los procesos del CDB, ni las Partes ni los observadores podrán realizar grabaciones de audio o video durante las reuniones de los grupos de contacto. Por lo general, tampoco se permite tomar fotografías en los grupos de contacto. Excepcionalmente, a discreción de las Copresidencias, podrá permitirse fotografiar el texto proyectado en la pantalla en los grupos de contacto únicamente para utilizar esas fotografías durante las deliberaciones del grupo de contacto. Normalmente, se permiten las fotografías tomadas por fotógrafos oficiales o por quienes hayan sido contratados por la Secretaría, como el Boletín de Negociaciones de la Tierra (ENB).

34. Se espera que, durante las reuniones, los participantes cumplan con los principios de buena conducta aprobados por la Mesa y establecidos en el anexo V. Los principios también están disponibles en el sitio web de la reunión.

35. En el anexo IV se presenta un cuadro de los temas con una indicación del posible esquema previsto para cada tema del programa, preparado en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes.

36. En todos los posibles esquemas, la intención es preparar un documento de sesión que pueda obtener consenso en el grupo de trabajo correspondiente con un mínimo de deliberación adicional, garantizando al mismo tiempo la inclusión y la transparencia.

37. Tras el examen del documento de sesión y su aprobación por el grupo de trabajo, la Presidencia presentará en sesión plenaria un texto (documento "L") para su adopción.

E. Sesiones plenarias de balance

38. Está previsto celebrar una sesión plenaria conjunta de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos el 23 de octubre, al final de la primera semana. La sesión se dedicará a los informes de las Presidencias de los grupos de trabajo y las Presidencias de los grupos de contacto que se hayan establecido en

sesión plenaria sobre los progresos realizados y al balance de esos progresos. En esa sesión podrán examinarse los documentos “L” que estén listos para su adopción.

39. Podrán celebrarse sesiones plenarias adicionales según sea necesario para hacer balance de los progresos y examinar otros documentos “L” que estén listos para su adopción

F. Etapas finales de las negociaciones

40. Durante los últimos días de las reuniones, las negociaciones podrán continuar mediante distintas modalidades. Las cuestiones técnicas seguirán abordándose en los grupos de trabajo y, según sea necesario, en grupos de contacto y consultas oficiosas. Las cuestiones que requieran una participación política de más alto nivel podrán ser facilitadas por ministros (o por los jefes de delegación de las Partes debidamente acreditados en el caso de las Partes que no estén representadas a nivel ministerial), actuando bajo la autoridad de la Presidencia. La Presidencia también podrá convocar reuniones de jefes de delegación para celebrar consultas oficiosas. La Presidencia, las Presidencias de los grupos de trabajo y la Secretaría velarán por que todos los textos finales vuelvan a los grupos de trabajo o a la sesión plenaria a fin de garantizar la transparencia.

G. Sesiones plenarias finales

41. Las sesiones plenarias finales se convocarán el último día de las reuniones, en la mañana del 30 de octubre. La Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos adoptarán cada una los proyectos de decisión que les presenten los grupos de trabajo y el grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias; examinarán otros asuntos, si los hubiera, en relación con sus respectivos temas del programa; y adoptarán sus respectivos informes de las reuniones.

42. A continuación, se invitará a los representantes que hagan uso de la palabra en nombre de grupos regionales y a los representantes de otras delegaciones a pronunciar unas palabras de clausura sobre cuestiones relacionadas con una o más de las reuniones, si así lo desean y si el tiempo lo permite. Tras las palabras de clausura, la Presidencia declarará clausurada cada reunión.

43. A fin de garantizar que todas las delegaciones tengan la oportunidad de participar plenamente en las deliberaciones plenarias finales y los procesos de adopción de decisiones, y que dispongan además de tiempo suficiente para descansar antes de la partida, se alienta a las delegaciones a programar sus vuelos de regreso para después de las 17.00 horas del 31 de octubre.

H. Aspectos técnicos

44. Ya sea en sesión plenaria o en los grupos de trabajo, los Estados que no sean Partes en el Protocolo de Cartagena o el Protocolo de Nagoya serán considerados observadores en el examen de los temas específicos de los programas de las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos. Durante las deliberaciones correspondientes, se adoptarán medidas técnicas para ayudar a la Presidencia de las reuniones o a las Presidencias de los grupos de trabajo a identificar a las Partes y a quienes no sean Partes, de modo que puedan dar prioridad a las Partes en los Protocolos en el orden de uso de la palabra.

45. Por razones prácticas, la disposición de los asientos para la reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio se utilizará también para la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos.

46. Las tres reuniones se celebrarán de manera presencial para que la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos puedan completar sus trabajos y entablar negociaciones plenas.

47. A fin de garantizar una gestión eficiente de las deliberaciones, según lo solicitado por la Mesa de la Conferencia de las Partes, la Presidencia limitará a cuatro minutos las intervenciones formuladas en nombre de regiones, a dos minutos las de Partes individuales, a tres minutos las de pueblos indígenas y comunidades locales y los principales grupos de interesados, y a un minuto las de quienes no sean Partes y otros observadores, si el tiempo lo permite. Los micrófonos se apagarán cuando se hayan alcanzado esos límites de tiempo, salvo que la Presidencia decida otra cosa.

I. Presentación temprana de declaraciones

48. En el párrafo 3 de las decisiones 16/25, [CP-11/5](#) y [NP-5/10](#), se pidió a la Secretaría Ejecutiva que, junto con las Mesas, continuara estudiando y aplicando, según procediera, formas y medios pertinentes para facilitar la preparación temprana de las reuniones, incluida la presentación temprana de declaraciones.

49. En respuesta a esa petición y aprovechando la experiencia adquirida en las reuniones 6ª y 7ª del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y las reuniones 27ª y 28ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la Mesa de la Conferencia de las Partes acordó aplicar las modalidades para la presentación temprana de declaraciones a los siguientes temas sustantivos de los programas de las reuniones, que estarán abiertos a una primera lectura:

a) Los temas 11, 18 a), 18 f) y 20 del programa provisional de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

b) Los temas 5, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17 del programa provisional de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena;

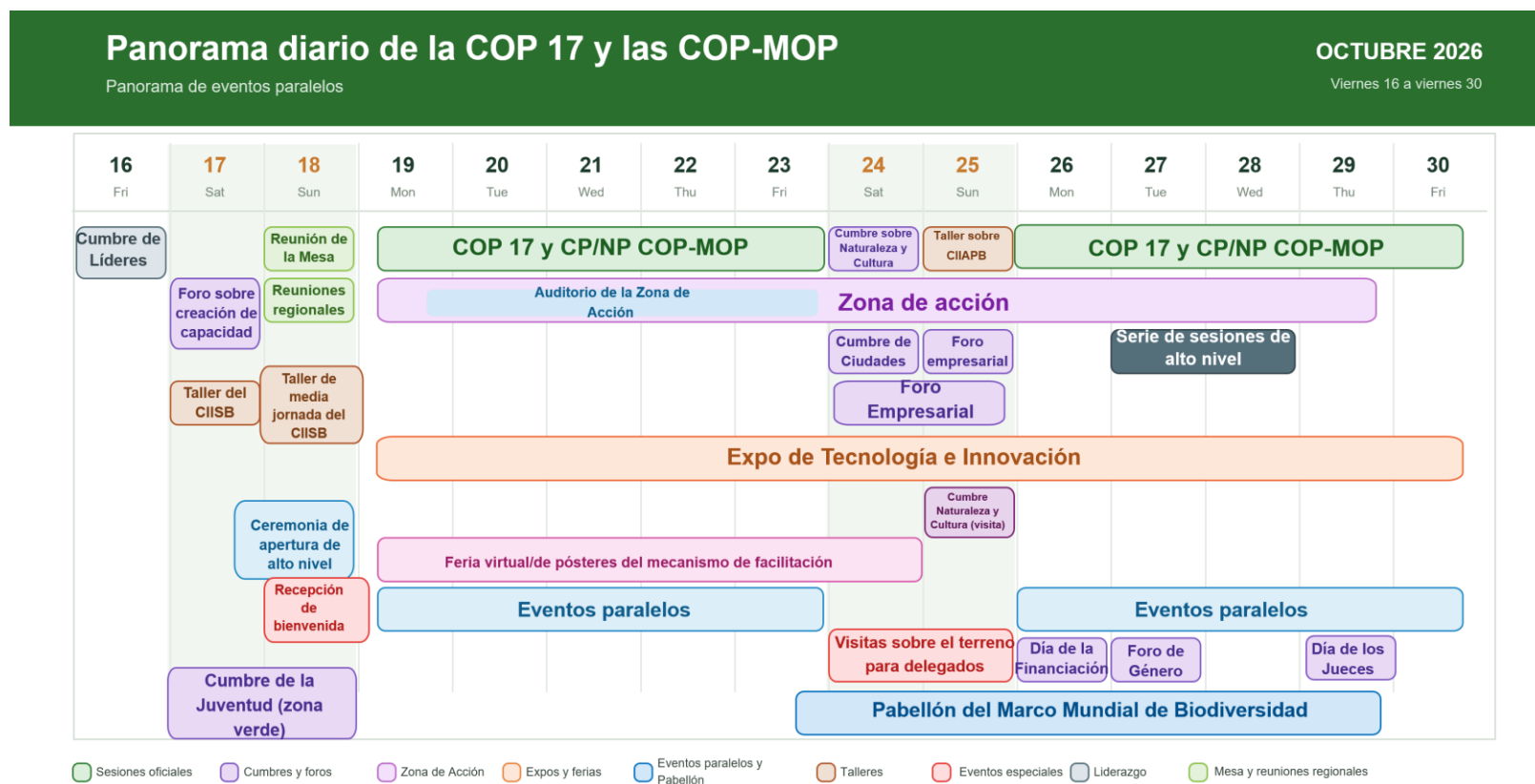
c) Los temas 5, 7, 10, 12 y 13 del programa provisional de la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

50. Mediante la notificación núm. [2026-072](#), se alentó a las Partes y los observadores inscritos para las presentes reuniones a presentar declaraciones por escrito, de manera voluntaria y oficiosa, a través de un portal en línea específico o por correo electrónico, a más tardar el 18 de octubre de 2026

51. Las modalidades para la presentación temprana de declaraciones figuran en el anexo VI.

Anexo I

Panorama general de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad de 2026



Abreviaciones: CIISB: Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología; COP: Conferencia de las Partes; CP MOP: Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología; NP MOP: Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización.

Anexo II

Calendario provisional⁸

Tema del programa del
GT I para posible grupo
de contacto (p. d.)

Tema del programa del
GT II para posible grupo
de contacto (p. d.)

	Lunes 19 oct.	Martes 20 oct.	Miércoles 21 oct.	Jueves 22 oct.	Viernes 23 oct.			Lunes 26 oct.	Martes 27 oct.	Miércoles 28 oct.	Jueves 29 oct.	Viernes 30 oct.
Mañana 10.00 - 13.00	Sesión plenaria de apertura	GT I Fauna y flora silvestre IPBES	CC/CCT Artículo 8 j) GT II	Mov. recursos Integración GT II	GT I ER-GR IPBES			GT I GC (p. d.) GC (p. d.)	GC GC Serie de sesiones de alto nivel	GC GC Serie de sesiones de alto nivel	GT I GT II	Sesión plenaria de clausura (incluida la adopción de decisiones)
Tarde 15.00 - 18.00	GT I GT II	Mov. recursos Integración GT II	PMRR/MF Mec. financiero Clima Revisión estratégica	Revisión mundial IDS GT II	Revisión mundial Artículo 8 j) GT II			GC (p. d.) GC (p. d.) GT II	GC GC Serie de sesiones de alto nivel	GC GC Serie de sesiones de alto nivel	GT I GT II	Sesión plenaria de clausura (cont.)
Noche 19.30 - 22.30	Revisión mundial Artículo 8 j) Áreas protegidas Diversidad marina y costera	Revisión mundial IDS GT II	IDS Cooperación ER-GR Diversidad marina y costera	Mec. financiero Artículo 4 PN Clima Esferas de trabajo adicional	Sesión plenaria: balance, elecciones y adopción de decisiones			GT I GC (p. d.) GC (p. d.)	GC (p. d.) GT II	Sesión plenaria: balance, adopción de decisiones		

Abreviaciones: CC/CCT: creación de capacidad/cooperación científica y técnica; ER-GR: evaluación del riesgo y gestión del riesgo; GC: grupo de contacto; GT: grupo de trabajo; IDS: información digital sobre secuencias de recursos genéticos; PMRR/MF: planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión/marco de seguimiento; p. d.: por determinar.

⁸ La celebración de sesiones de grupos de contacto, incluida su programación, será decidida por la Mesa sobre la base de su evaluación de los progresos realizados en la reunión.

Anexo III

Organización de los trabajos propuesta para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

Nota: La celebración de sesiones de grupos de contacto, incluida su programación, será decidida por la Mesa sobre la base de su evaluación de los progresos realizados en la reunión.

Fecha	Temas del programa que se tratarán en sesión plenaria			
Lunes, 19 de octubre (sesión de la mañana)	COP	PC	PN	
	1	1	1	Apertura de la reunión
	2	2	2	Cuestiones de organización (programa, elección de la Mesa, organización de los trabajos)
	3	3	3	Informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes
	4			Cuestiones pendientes
	5			Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes
	6	4	4	Informes de las reuniones entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales
		5	5	Informe del Comité de Cumplimiento
	7	6	6	Administración del Convenio y sus Protocolos y presupuesto para los fondos fiduciarios

Fecha	Temas del programa que examinará el Grupo de Trabajo I				Temas del programa que examinará el Grupo de Trabajo II			
	COP	PC	PN		COP	PC	PN	
Lunes, 19 de octubre (sesión de la tarde)	8			Movilización de recursos y el mecanismo financiero	16			Biología sintética
	9			Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión	17 a)			Revisión y análisis estratégicos del programa de trabajo del Convenio en el contexto del Marco
	10			Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales	17 b)			Revisión estratégica y actualizaciones del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal
	12 a)			Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica	17 c)			Revisión estratégica y actualizaciones del programa de trabajo sobre áreas protegidas
					17 d)			Esferas para posibles trabajos adicionales en el contexto del Marco

	12 b)			Mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos	17 e)		Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma
	12 c)			Comunicación, educación y conciencia pública	18 b)		Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres
	13			Cooperación con organizaciones y organismos internacionales creados en virtud de otros convenios	18 c)		Diversidad biológica marina y costera y diversidad biológica de las islas
	14 a)			Integración de la diversidad biológica en todos los sectores	18 d)		Diversidad biológica y agricultura
					18 e)		Especies exóticas invasoras
					18 a)		Diversidad biológica y cambio climático (primera lectura completa/presentación temprana)
	14 b)			Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la implementación del Marco	18 f)		Diversidad biológica y salud (primera lectura completa/presentación temprana)
	15			Plan de Acción sobre Género			
	19	12	14	Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos			
	20			Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes (primera lectura completa/presentación temprana)			
	11		15	Información digital sobre secuencias de recursos genéticos (primera lectura completa/presentación temprana)			
Lunes, 19 de octubre (sesión de la noche)	9 a)			<i>Grupo de contacto: Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	17 c)		<i>Grupo de contacto: Revisión estratégica y actualizaciones del programa de trabajo sobre áreas protegidas</i>
	10 a) b)			<i>Grupo de contacto: Aplicación del artículo 8 j)</i>	18 c)		<i>Grupo de contacto: Diversidad biológica marina y costera y diversidad biológica de las islas</i>
Martes, 20 de octubre (sesión de la mañana)			8	Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya	18 b)		<i>Grupo de contacto: Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres</i>
			11	Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya	17 e)		<i>Grupo de contacto: Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma</i>
			7	Seguimiento y presentación de informes (primera lectura completa/presentación temprana)			
			9	Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya (primera lectura completa/presentación temprana)			

			10	Mecanismo financiero y recursos (primera lectura completa/presentación temprana)				
			12	Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (primera lectura completa/presentación temprana)				
			13	Cooperación con organizaciones internacionales, organismos creados en virtud de otros convenios e iniciativas (primera lectura completa/presentación temprana)				
	7	6	6	<i>Grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias (se reunirá cuando sea necesario)</i>				
Martes, 20 de octubre (sesión de la tarde)	8 a)			<i>Grupo de contacto: movilización de recursos</i>		13		Evaluación del riesgo y gestión del riesgo de organismos vivos modificados
	14 a)			<i>Grupo de contacto: integración de la diversidad biológica en todos los sectores</i>		8		Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya
						5		Informe del Comité de Cumplimiento (primera lectura completa/presentación temprana)
						7		Seguimiento y presentación de informes (primera lectura completa/presentación temprana)
						9		Asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros (primera lectura completa/presentación temprana)
						10		Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (primera lectura completa/presentación temprana)
						11		Cooperación con organizaciones internacionales, organismos creados en virtud de otros convenios e iniciativas (primera lectura completa/presentación temprana)
Martes, 20 de octubre (sesión de la noche)	9 a)			<i>Grupo de contacto: Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>		14		Detección e identificación de organismos vivos modificados (primera lectura completa/presentación temprana)
	11		15	<i>Grupo de contacto: Información digital sobre secuencias de recursos genéticos</i>		15		Consideraciones socioeconómicas (primera lectura completa/presentación temprana)
						16		Legislación, reglamentaciones y directrices nacionales sobre nuevos avances en la biotecnología moderna (primera lectura completa/presentación temprana)

					17	Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación (primera lectura completa/presentación temprana)
Miércoles, 21 de octubre (sesión de la mañana)	12 a)			<i>Grupo de contacto: Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica</i>		Temas pendientes
	10 a) b)			<i>Grupo de contacto: Aplicación del artículo 8 j) (modus operandi y programa de trabajo)</i>		Examen de documentos de sesión
Miércoles, 21 de octubre (sesión de la tarde)	9 b)			<i>Grupo de contacto: Marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	18 a)	<i>Grupo de contacto: Diversidad biológica y cambio climático</i>
	8 b)			<i>Grupo de contacto: Mecanismo financiero</i>	17 a)	<i>Grupo de contacto: Revisión y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el contexto del Marco</i>
Miércoles, 21 de octubre (sesión de la noche)	11	15		<i>Grupo de contacto: Información digital sobre secuencias de recursos genéticos</i>	13	<i>Grupo de contacto: Evaluación del riesgo y gestión del riesgo de organismos vivos modificados</i>
	13			<i>Grupo de contacto: Cooperación con organizaciones y organismos internacionales creados en virtud de otros convenios</i>	18 c)	<i>Grupo de contacto: Diversidad biológica marina y costera y diversidad biológica de las islas</i>
Jueves, 22 de octubre (sesión de la mañana)	8 a)			<i>Grupo de contacto: Movilización de recursos</i>		Examen de documentos de sesión
	14 a)			<i>Grupo de contacto: Integración de la diversidad biológica en todos los sectores</i>		
Jueves, 22 de octubre (sesión de la tarde)	9 a)			<i>Grupo de contacto: Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>		Examen de documentos de sesión
	11	15		<i>Grupo de contacto: Información digital sobre secuencias de recursos genéticos</i>		
Jueves, 22 de octubre (sesión de la noche)	8 b)			<i>Grupo de contacto: Mecanismo financiero</i>	18 a)	<i>Grupo de contacto: Diversidad biológica y cambio climático</i>
		11		<i>Grupo de contacto: Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya</i>	17 d)	<i>Grupo de contacto: Esferas para posibles trabajos adicionales en el contexto del Marco</i>
Viernes, 23 de octubre (sesión de la mañana)				Asuntos pendientes	13	<i>Grupo de contacto: Evaluación del riesgo y gestión del riesgo de organismos vivos modificados</i>
				Examen de documentos de sesión	17 e)	<i>Grupo de contacto: Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma</i>

Viernes, 23 de octubre (sesión de la tarde)	9 a)			<i>Grupo de contacto: Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>				Examen de documentos de sesión
	10 a) b)			<i>Grupo de contacto: Aplicación del artículo 8 j)</i>				
Viernes, 23 de octubre (sesión de la noche)	2	2	2	Sesión plenaria Balance y adopción de decisiones Cuestiones de organización (elección de la Mesa)				
Sábado, 24 de octubre				<i>No se celebrarán reuniones el sábado 24 de octubre.</i>				
Domingo, 25 de octubre				<i>Actualmente no hay sesiones oficiales programadas para el domingo 25 de octubre; no obstante, por recomendación de la Mesa, podrían convocarse, si fuera necesario, un número limitado de grupos de contacto o consultas oficiosas</i>				
Lunes, 26 de octubre (sesión de la mañana)				Examen de documentos de sesión				Examen de documentos de sesión
Lunes, 26 de octubre (sesión de la tarde)				<i>Grupos de contacto (por determinar)</i>				<i>Grupos de contacto (por determinar)</i>
Lunes, 26 de octubre (sesión de la noche)				<i>Grupos de contacto (por determinar)</i>				<i>Grupos de contacto (por determinar)</i>
Martes, 27 de octubre (sesión de la mañana)				<i>Grupos de contacto (por determinar)</i>				<i>Grupos de contacto (por determinar)</i>
Martes, 27 de octubre (sesión de la tarde)				<i>Grupos de contacto (por determinar)</i>				<i>Grupos de contacto (por determinar)</i>
				<i>Grupos de contacto (por determinar)</i>				<i>Grupos de contacto (por determinar)</i>

Martes, 27 de octubre (sesión de la noche)							Examen de documentos de sesión
Miércoles, 28 de octubre (sesión de la mañana)				<i>Grupos de contacto (por determinar)</i>			<i>Grupos de contacto (por determinar)</i>
Miércoles, 28 de octubre (sesión de la tarde)				<i>Grupos de contacto (por determinar)</i>			<i>Grupos de contacto (por determinar)</i>
Miércoles, 28 de octubre (sesión de la noche)	Sesión plenaria Balance y adopción de decisiones						
Jueves, 29 de octubre (sesión de la mañana)				Examen de documentos de sesión			Examen de documentos de sesión
Jueves, 29 de octubre (sesión de la tarde)				Examen de documentos de sesión			Examen de documentos de sesión
Viernes, 30 de octubre (sesión de la mañana)	Sesión plenaria de clausura Adopción de decisiones						
Viernes, 30 de octubre (sesión de la tarde)	Sesión plenaria de clausura						
	21	18	16	Otros asuntos			
	22	19	17	Adopción del informe			
	23	20	18	Clausura de la reunión			

Nota: Las fechas sombreadas en gris también son fechas de la serie de sesiones de alto nivel.

Abreviaciones: COP: Conferencia de las Partes; PC: Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología; PN: Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización.

Anexo IV

Posible esquema previsto para cada tema del programa

Cuadro 1. Temas que examinará la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión

Nota: La celebración de sesiones de grupos de contacto, incluida su programación, será decidida por la Mesa sobre la base de su evaluación de los progresos realizados en la reunión.

Núm. de tema	Título del tema del programa	Base del proyecto de decisión y documentos de la reunión	Grupos de trabajo (I o II)	Posible forma de proceder		
				Primera lectura completa/Presentación temprana de declaraciones	Directamente a documento de sesión	Grupo de contacto
5	Fecha y lugar de celebración de la próxima reunión	Documento de la COP (por determinar)	<i>Solo sesión plenaria</i>			
7	Administración y presupuesto	SBI-6/9 COP/17/3 COP/17/4 COP/17/4/Add.1 COP/17/4/Add.2 COP/17/4/Add.3 COP/17/4/Add.4	<i>Solo sesión plenaria</i>			S (será establecido por la sesión plenaria)
8	Movilización de recursos y el mecanismo financiero		GT I			
8 a)	Movilización de recursos	SBI/REC/6/1 SBI/REC/7/2 COP/17/5	GT I	N	N	S
8 b)	Mecanismo financiero	SBI/REC/6/2 SBI/REC/7/3 COP/17/5/Add.1	GT I	N	N	S

Núm. de tema	Título del tema del programa	Base del proyecto de decisión y documentos de la reunión	Grupos de trabajo (I o II)	Posible forma de proceder		
				Primera lectura completa/Presentación temprana de declaraciones	Directamente a documento de sesión	Grupo de contacto
9	Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión		GT I			
9 a)	Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	SBI/REC/7/1	GT I	N	N	S
9 b)	Marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	SBSTTA/REC/28/1 SBI/REC/7/1	GT I	N	N	S
10	Aplicación del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica		GT I			
10 a)	<i>Modus operandi</i> del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales	SB8j/REC/1/2	GT I	N	N	S (GC para 10 a) y 10 b i))
10 b) i)	Implementación del programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales: directrices para fortalecer el marco jurídico y de políticas para la consecución de las metas 2 y 3 del Marco, incluido en materia de territorios indígenas y tradicionales, a fin de apoyar	SB8j/REC/1/3	GT I	N	N	S (GC para 10 a) y 10 b i))

Núm. de tema	Título del tema del programa	Base del proyecto de decisión y documentos de la reunión	Grupos de trabajo (I o II)	Posible forma de proceder		
				Primera lectura completa/Presentación temprana de declaraciones	Directamente a documento de sesión	Grupo de contacto
	las prácticas de protección y restauración dirigidas por los pueblos indígenas y las comunidades locales (tarea 1.1), y directrices para la inclusión y consideración de las tierras tradicionales y del uso de los recursos en los procesos de planificación espacial y las evaluaciones de impacto ambiental (tarea 1.2)					
10 b) ii)	Implementación del programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales: proceso para la revisión y actualización del Glosario voluntario de términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio (tarea 5.4)	SB8j/REC/1/4	GT I	N	S	N
10 c)	Diálogo a fondo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas	SB8j/REC/1/1	GT I	N	S	N
10 d)	Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	SB8j/REC/1/6	GT I	N	S	N
11	Información digital sobre secuencias de recursos genéticos	SBI/REC/7/4 COP/17/6 COP/17/6/Add.1 COP/17/6/Add.2 COP/17/6/Add.3	GT I	S	N	S

Núm. de tema	Título del tema del programa	Base del proyecto de decisión y documentos de la reunión	Grupos de trabajo (I o II)	Posible forma de proceder		
				Primera lectura completa/Presentación temprana de declaraciones	Directamente a documento de sesión	Grupo de contacto
12	Cuestiones relacionadas con los mecanismos de apoyo para la aplicación y la concienciación sobre el Convenio y el Marco		GT I			
12 a)	Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica	SBI/REC/6/5 SBI/REC/7/9	GT I	N	N	S
12 b)	Mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos	SBI/REC/7/10	GT I	N	S	N
12 c)	Comunicación, educación y conciencia pública	SBI/REC/7/12	GT I	N	S	N
13	Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales	SBI/REC/6/6	GT I	N	N	S
14	Integración de la diversidad biológica y colaboración con gobiernos subnacionales		GT I			
14 a)	Integración de la diversidad biológica en todos los sectores	SBI/REC/7/11	GT I	N	N	S
14 b)	Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la implementación del Marco	SBI/REC/7/8	GT I	N	S	N

Núm. de tema	Título del tema del programa	Base del proyecto de decisión y documentos de la reunión	Grupos de trabajo (I o II)	Posible forma de proceder		
				Primera lectura completa/Presentación temprana de declaraciones	Directamente a documento de sesión	Grupo de contacto
15	Plan de Acción sobre Género	SBI/REC/6/4	GT I	N	S	N
16	Biología sintética	SBSTTA/REC/28/3 SBI/REC/7/7	GT II	N	N	S
17	Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco y cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas		GT II			
17 a)	Revisión y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco	SBSTTA/REC/27/4	GT II	N	N	S (GC para 17 a) y 17 d))
17 b)	Revisión estratégica y actualizaciones del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal	SBSTTA/REC/27/5	GT II	N	S	N
17 c)	Revisión estratégica y actualizaciones del programa de trabajo sobre áreas protegidas	SBSTTA/REC/28/5	GT II	N	N	S
17 d)	Esferas para posibles trabajos adicionales en el contexto del Marco	SBSTTA/REC/27/6	GT II	N	N	S (GC para 17 a) y 17 d))
17 e)	Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas	SBSTTA/REC/27/2 SBSTTA/REC/28/2	GT II	N	N	S

Núm. de tema	Título del tema del programa	Base del proyecto de decisión y documentos de la reunión	Grupos de trabajo (I o II)	Posible forma de proceder		
				Primera lectura completa/Presentación temprana de declaraciones	Directamente a documento de sesión	Grupo de contacto
18	Cuestiones científicas y técnicas relacionadas con la implementación del Marco		GT II			
18 a)	Diversidad biológica y cambio climático	SBSTTA/REC/27/3	GT II	S	N	S
18 b)	Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres	SBSTTA/REC/28/4	GT II	N	N	S
18 c)	Diversidad biológica marina y costera y diversidad biológica de las islas	SBSTTA/REC/28/6	GT II	N	N	S
18 d)	Diversidad biológica y agricultura	SBSTTA/REC/27/9	GT II	N	S	N
18 e)	Especies exóticas invasoras	SBSTTA/REC/27/8	GT II	N	S	N
18 f)	Diversidad biológica y salud	SBSTTA/REC/27/10 COP/17/7	GT II	S	N	S
19	Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos	SBI/REC/6/8	GT I	N	N	S
20	Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes	COP/17/8 (se preparará en consulta con la Mesa)	GT I	S	N	N

Cuadro 2. Temas que examinará la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena

Nota: La celebración de sesiones de grupos de contacto, incluida su programación, será decidida por la Mesa sobre la base de su evaluación de los progresos realizados en la reunión.

Núm. de tema	Título del tema del programa	Base del proyecto de decisión y documentos de la reunión	Grupos de trabajo (I o II)	Posible forma de proceder		
				Primera lectura completa/Presentación temprana de declaraciones	Directamente a documento de sesión	Grupo de contacto
5	Informe del Comité de Cumplimiento	CP/MOP/12/3	GT II	S	N	N
6	Administración del Protocolo y presupuesto para los fondos fiduciarios	SBI-6/9 CP/MOP/12/4 CP/MOP/12/5 CP/MOP/12/4/ Add.1	<i>Solo sesión plenaria</i>			S (será establecido por la sesión plenaria)
7	Seguimiento y presentación de informes	CP/MOP/12/6	GT II	S	N	N
8	Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena y evaluación de mitad de período del plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo	SBI/REC/7/5	GT II	N	S	N
9	Asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros	SBI/REC/6/2 SBI/REC/7/3 CP/MOP/12/7 COP/17/5/Add.1	GT II	S	N	N
10	Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	CP/MOP/12/8	GT II	S	N	N
11	Cooperación con organizaciones internacionales, organismos creados en virtud de otros convenios e iniciativas	CP/MOP/12/9	GT II	S	N	N

Núm. de tema	Título del tema del programa	Base del proyecto de decisión y documentos de la reunión	Grupos de trabajo (I o II)	Posible forma de proceder		
				Primera lectura completa/Presentación temprana de declaraciones	Directamente a documento de sesión	Grupo de contacto
12	Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos	SBI/REC/6/8 (sección III)	GT I (se examinará en el marco del tema 19 de la COP 17)	--	--	--
13	Evaluación del riesgo y gestión del riesgo de organismos vivos modificados	SBSTTA/REC/27/7	GT II	N	N	S
14	Detección e identificación de organismos vivos modificados	CP/MOP/12/10	GT II	S	N	N
15	Consideraciones socioeconómicas	CP/MOP/12/11	GT II	S	N	N
16	Legislación, reglamentaciones y directrices nacionales sobre nuevos avances en la biotecnología moderna	CP/MOP/12/12	GT II	S	N	N
17	Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación	CP/MOP/12/13	GT II	S	N	N

Cuadro 3. Temas que examinará la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

Nota: La celebración de sesiones de grupos de contacto, incluida su programación, será decidida por la Mesa sobre la base de su evaluación de los progresos realizados en la reunión.

Núm. de tema	Título del tema del programa	Base del proyecto de decisión y documentos de la reunión	Grupos de trabajo (I o II)	Posible forma de proceder		
				Primera lectura completa/Presentación temprana de declaraciones	Directamente a documento de sesión	Grupo de contacto
5	Informe del Comité de Cumplimiento	NP/MOP/6/3	GT I	S	N	N
6	Administración del Protocolo y presupuesto para los fondos fiduciarios	SBI-6/9 NP/MOP/6/4 NP/MOP/6/5 NP/MOP/6/5/Add.1	<i>Solo sesión plenaria</i>			S (será establecido por la sesión plenaria)
7	Seguimiento y presentación de informes	NP/MOP/6/6	GT I	S	N	N
8	Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya	SBI/REC/7/6	GT I	N	S	N
9	Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya		GT I			
9 a)	Creación y desarrollo de capacidad y concienciación	NP/MOP/6/7	GT I	N	S	N
9 b)	Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e intercambio de información	NP/MOP/6/7	GT I	N	S	N
9 c)	El Protocolo en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	NP/MOP/6/7	GT I	N	S	N

Núm. de tema	Título del tema del programa	Base del proyecto de decisión y documentos de la reunión	Grupos de trabajo (I o II)	Posible forma de proceder		
				Primera lectura completa/Presentación temprana de declaraciones	Directamente a documento de sesión	Grupo de contacto
10	Mecanismo financiero y recursos	SBI/REC/6/2 SBI/REC/7/3 NP/MOP/6/8	GT I	S	N	N
11	Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya	SBI-6/7	GT I	N	N	S
12	Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios	NP/MOP/6/10	GT I	S	N	S
13	Cooperación con organizaciones internacionales, organismos creados en virtud de otros convenios e iniciativas	NP/MOP/6/11	GT I	S	N	N
14	Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos	SBI/REC/6/8 (sección IV)	GT I (se examinará en el marco del tema 19 de la COP 17)	--	--	--
15	Información digital sobre secuencias de recursos genéticos	SBI/REC/7/4 Resultado del tema 11 de la COP 17 (IDS)	GT I	N	S	N

Abreviaciones: AP: amigos de la Presidencia; COP: Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; CP MOP: Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología; GC: grupo de contacto; NP MOP: Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica; SB8J: Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas; SBI: Órgano Subsidiario sobre la Aplicación; SBSTTA: Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

Cuadro 4. Resumen general de los temas sustantivos (incluidos los subtemas) que se examinarán

Por la COP 17, la CP COP-MOP 12 y la NP COP-MOP 6

Grupos de trabajo	COP-17	CP COP-MOP 12	NP COP-MOP 6	Total de temas
Grupo de Trabajo I	19		11	30
Grupo de Trabajo II	12	11		23
Total de temas	31	11	11	53

Por los grupos de trabajo de la COP 17, la CP COP-MOP 12 y la NP COP-MOP 6

Nota: La celebración de sesiones de grupos de contacto, incluida su programación, será decidida por la Mesa sobre la base de su evaluación de los progresos realizados en la reunión.

Grupos de trabajo	Temas para primera lectura completa	Temas que pueden pasar directamente a la preparación de un documento de sesión sin primera lectura ni grupos de contacto	Temas que podrían requerir grupos de contacto para preparar documentos de sesión	Total de temas
Grupo de Trabajo I	COP 17: 2 NP COP-MOP 6: 5	COP 17: 7 NP COP-MOP 6: 5	COP 17: 10 + 1 (después de la primera lectura) NP COP-MOP 6: 1 + 1 (después de la primera lectura)	COP 17: 19 NP COP-MOP 6: 11
Grupo de Trabajo II	COP 17: 2 CP COP-MOP 12: 9	COP 17: 3 CP COP-MOP 12: 1	COP 17 : 7 + 2 (después de la primera lectura) CP COP-MOP 12: 1	COP 17: 12 CP COP-MOP 12: 11
Total de temas	COP 17: 4 COP-MOP: 14	COP 17: 10 COP-MOP: 6	COP 17: 17 + 3 (después de la primera lectura) COP-MOP: 2 + 1 (después de la primera lectura)	COP 17: 31 COP-MOP: 22

Número total de grupos de contacto propuestos para la COP 17 y la CP-COP/MOP (incluidos los grupos combinados)

Grupos de trabajo	COP-17	CP COP-MOP 12	NP COP-MOP 6	Número total de GC propuestos
Grupo de Trabajo I	10, incluido 1 GC combinado para los temas del art. 8 j)		2	12
Grupo de Trabajo II	8, incluido 1 GC combinado para los temas 17 a) y 17 d)	1		9
Número total de GC propuestos	18	1	2	21

Anexo V

Principios de buena conducta durante las reuniones

1. Se espera que los participantes se atengan estrictamente al Reglamento (www.cbd.int/doc/legal/cbd-rules-procedure-en.pdf).
2. Los participantes deberían esperar a que la Presidencia o Copresidencia los invite a hacer uso de la palabra, conforme a lo estipulado en el artículo 31 1). La Presidencia o Copresidencia procurará ofrecer oportunidades para que intervengan tanto las Partes como los observadores.
3. Las intervenciones deberían ser breves, concisas y centrarse en el tema. La Presidencia o Copresidencia se reserva el derecho de llamar al orden a quien haga uso de la palabra si sus observaciones no guardan relación con el tema que se está examinando o si excede el tiempo asignado (artículo 31).
4. Los participantes deberían abstenerse de interrumpir las deliberaciones de la reunión, excepto para plantear una cuestión de orden de conformidad con el artículo 33. Únicamente los representantes de las Partes pueden plantear cuestiones de orden.
5. Se alienta a los participantes a ponerse en contacto entre sí y, cuando proceda, colaborar en intervenciones conjuntas para reducir al mínimo la repetición de argumentos.
6. La paciencia y el respeto son fundamentales en todas las interacciones. También se espera que los participantes procuren obtener información de manera honesta y respetuosa durante la reunión.
7. No se aceptarán comportamientos perturbadores, como increpar a otros participantes o a la Secretaría.
8. Los participantes deberían abstenerse de formular intervenciones repetitivas en relación con el mismo tema del programa, teniendo presente que todas las Partes deberían poder expresar sus opiniones dentro de las limitaciones impuestas por el tiempo disponible para la reunión.
9. Se espera que los participantes actúen de manera apropiada y cortés, y todo caso de abuso físico o verbal debería comunicarse inmediatamente a la Secretaría Ejecutiva o al personal de Seguridad de las Naciones Unidas presente en el lugar.
10. Los participantes deberían cumplir el Código de Conducta para prevenir el acoso, en particular el acoso sexual, en los eventos del sistema de las Naciones Unidas. Es imperativo mantener en todo momento las normas más elevadas de conducta ética (www.un.org/en/content/codeofconduct/).
11. También se espera que los participantes sigan las Directrices sobre la conducta que se espera de los participantes en los procesos del CDB, disponibles en www.cbd.int/doc/meetings/guidelines-cbd-processes-en.pdf.
12. Los participantes no deben tomar fotografías ni grabar videos de otras personas sin su consentimiento expreso.
13. Deben respetarse las zonas designadas exclusivamente para los delegados o la Secretaría.
14. La reunión no debería utilizarse para realizar manifestaciones o actividades similares.
15. Deberían tenerse siempre presentes los objetivos del Convenio y sus Protocolos.

Anexo VI

Modalidades para la presentación temprana de declaraciones para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

I. Introducción

1. En el párrafo 3 de la decisión 16/25 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las decisiones concurrentes de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica⁹, respectivamente, se pidió a la Secretaría Ejecutiva que, junto con las Mesas, continuara estudiando y aplicando, según procediera, formas y medios pertinentes para facilitar la preparación temprana de las reuniones, como opciones para la optimización de los programas, la revisión por pares de los documentos con antelación y la presentación temprana de declaraciones.
2. En su reunión celebrada el 14 de septiembre de 2026, la Mesa de la Conferencia de las Partes acordó aplicar modalidades para la presentación temprana de declaraciones para la COP 17, la COP-MOP 12 y la COP-MOP 6, aprovechando la experiencia relacionada con la aplicación de las modalidades en las reuniones 6ª y 7ª del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y las reuniones 27ª y 28ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Sobre la base de la experiencia y las aportaciones de las Partes y los observadores, las modalidades se han actualizado para mejorar la eficiencia, la transparencia, la claridad y la inclusión, manteniendo el carácter de las reuniones intergubernamentales como procesos dirigidos por las Partes en virtud del Convenio y sus Protocolos.
3. Las modalidades constituyen un proceso oficioso y voluntario y no tienen por objeto condicionar ninguna decisión de la Conferencia de las Partes ni de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena y Nagoya. Las modalidades tienen por único objeto mejorar la eficiencia de las operaciones y reuniones del CDB, incluida la presentación temprana de declaraciones. Se preservará plenamente el carácter voluntario y oficioso del proceso de presentación temprana y este no afectará los derechos de procedimiento de las Partes durante las negociaciones oficiales.

II. Objetivos de las modalidades

4. Las modalidades están concebidas para facilitar una preparación y comunicación eficaces entre las Partes y los observadores, permitiéndoles presentar de manera oficiosa y por escrito, antes de las deliberaciones oficiales, sus posiciones o comentarios sobre los proyectos de recomendación contenidos en los documentos pertinentes anteriores al período de sesiones.
5. El objetivo es reducir el tiempo dedicado a la primera lectura de los respectivos temas del programa, promover deliberaciones más centradas y eficientes y apoyar la adopción de decisiones por consenso durante su consideración oficial en la reunión.

⁹ Decisiones [CP-11/5](#) y [NP-5/10](#), respectivamente.

6. Esas medidas deberían aplicarse de manera que se preserve el derecho de todas las Partes a intervenir durante las reuniones, incluso para presentar o aclarar oralmente sus opiniones, formular propuestas de texto, responder a propuestas formuladas por otros o ajustar sus posiciones a la luz de la evolución de las negociaciones.
7. Las modalidades tienen por objeto servir como una de las herramientas prácticas para mejorar la eficacia de las reuniones. Al mismo tiempo, se reconoce que requerirán un perfeccionamiento continuo sobre la base de la experiencia y las aportaciones de las Partes y los observadores.

III. Aplicación de las modalidades

8. Las modalidades se aplicarán con carácter voluntario a los siguientes temas del programa:
 - a) COP 17: temas 11, 18 a), 18 f) y 20 del programa
 - b) COP-MOP 12: temas 5, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17 del programa
 - c) COP-MOP 6: temas 5, 7, 10, 12 y 13 del programa
9. Se alienta a las Partes y los observadores a utilizar estas modalidades. No obstante, la participación es voluntaria y no afecta los derechos y prerrogativas de las Partes en virtud del reglamento de formular intervenciones orales, presentar propuestas, formular declaraciones regionales, participar plenamente en las deliberaciones de las sesiones plenarias y los grupos de contacto o revisar sus posiciones durante la reunión. Las modalidades se aplicarán de manera que se garantice una participación inclusiva y equitativa y se fomente la eficiencia, preservando plenamente los derechos de las Partes en virtud del reglamento.

IV. Proceso

A. Notificación y presentación de declaraciones

10. El 18 de septiembre de 2026, un mes antes de la apertura de las reuniones, la Secretaría emitió la notificación núm. [2026-072](#), en la que invitó y alentó a todas las Partes y los observadores inscritos para participar en las reuniones a presentar declaraciones, de manera voluntaria y oficiosa, incluidas propuestas de texto relativas a las recomendaciones contenidas en los documentos anteriores al período de sesiones publicados en relación con los temas del programa mencionados en el párrafo 8 anterior. El plazo para la presentación temprana de declaraciones relacionadas con cada uno de los temas pertinentes del programa será a las 20.00 horas (hora de Ereván, UTC + 4) del día anterior a la apertura de la reunión.
11. Se alentará a quienes presenten declaraciones, cuando sea posible, a asegurarse de que en ellas se formulen claramente las propuestas de texto, a procurar que las observaciones generales sean concisas y se ciñan al tema y a distinguir, según proceda, entre las observaciones generales y las propuestas de texto específicas. En la notificación se ha proporcionado, como referencia, una plantilla de declaración temprana, que puede utilizarse con carácter voluntario.
12. La notificación contiene también directrices sobre la forma de cargar las declaraciones en línea en cualquiera de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Se pedirá a quienes las presenten que incluyan en la primera página de sus declaraciones el nombre del país o la organización, según corresponda, y el tema del programa. Las presentaciones enviadas por correo electrónico se considerarán equivalentes a las cargadas a través del portal en línea.
13. El portal incluirá funciones claras de control de versiones que permitirán identificar la versión más reciente de cada presentación. De conformidad con la práctica habitual relativa a la presentación de declaraciones, solo se tendrá en cuenta la versión más reciente de una declaración, que, por consiguiente, sustituirá a todas las versiones anteriores.

B. Publicación de las declaraciones

14. Las declaraciones se publicarán tal como se hayan presentado, sin edición ni traducción por parte de la Secretaría. Para mejorar la accesibilidad, una vez publicada una declaración, el sistema iniciará automáticamente traducciones de la declaración asistidas por inteligencia artificial a los otros cinco idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Esas traducciones se cargarán para su consulta junto con la declaración original. Las traducciones generadas por inteligencia artificial se identificarán claramente como tales y estarán acompañadas de una cláusula de exención de responsabilidad respecto de su exactitud. No se utilizarán para interpretar la posición de negociación ni las propuestas de texto de una Parte. Únicamente se considerará auténtica la versión original presentada de la declaración.

15. Todas las declaraciones cargadas en el portal en línea se pondrán a disposición de todas las Partes y los observadores para su consulta de la siguiente manera: en el caso de las declaraciones de las Partes, salvo que una Parte solicite expresamente que su presentación se publique de inmediato, se pondrán a disposición simultáneamente después de que venza el plazo de presentación de declaraciones para el tema del programa de que se trate y antes de la primera lectura del tema; las declaraciones de los observadores se pondrán a disposición en el momento de su carga.

V. Resultados del proceso de presentación temprana de declaraciones

A. Documentos de información

16. La Secretaría preparará documentos de información para los temas del programa en relación con los cuales se hayan recibido declaraciones durante el proceso oficioso. Los respectivos documentos de información contendrán una lista de las Partes y los observadores que hayan presentado declaraciones en relación con los temas del programa pertinentes, así como un enlace al portal de declaraciones, y se presentarán en las reuniones¹⁰, sin perjuicio de las deliberaciones oficiales cuando se examinen los respectivos temas del programa.

B. Incorporación de las declaraciones al acta de la reunión

17. Cuando se aborde el tema del programa pertinente para su primera lectura en la reunión, la Presidencia proporcionará orientación sobre el desarrollo de los trabajos en cuanto a la forma en que se tendrán en cuenta las declaraciones tempranas. La Presidencia indicará que, salvo que haya objeciones de las Partes y los observadores incluidos en el documento de información y presentes en la reunión, sus declaraciones se incorporarán formalmente al acta de la reunión. Las propuestas de texto contenidas en las declaraciones incorporadas al acta deberían tenerse debidamente en cuenta al preparar documentos de sesión o textos oficiosos. Las listas de Partes y observadores que hayan presentado declaraciones tempranas también se mostrarán en diapositivas durante la reunión, como referencia.

18. La Presidencia pedirá a las Partes que así lo deseen que expresen su apoyo a declaraciones presentadas por determinados observadores. En la práctica, se pedirá a las Partes que apoyen determinadas declaraciones de observadores que pulsen el botón del micrófono para que la Presidencia pueda leer sus nombres de la lista de oradores. Como alternativa, si el sistema está configurado adecuadamente, los nombres de las Partes que apoyen la declaración de un observador se proyectarán en una pantalla de la sala de reuniones una vez que las Partes de que se trate pulsen el botón del micrófono¹¹. La indicación del apoyo de una Parte a una declaración de un observador no se interpretará como un respaldo de todos los elementos o propuestas de texto contenidos en dicha declaración, salvo que la Parte lo indique expresamente. Cuando el tiempo lo permita, podrá solicitarse la confirmación del apoyo parcial si ninguna Parte apoya una declaración en su totalidad.

¹⁰ El documento de información se publicará en la mañana del primer día de la reunión y se presentará en relación con el tema del programa correspondiente.

¹¹ En consulta con la Mesa, se podría estudiar y aplicar un sistema alternativo para agilizar este proceso de indicación del apoyo de las Partes.

Las declaraciones presentadas por pueblos indígenas y comunidades locales se identificarán como tales, en reconocimiento de su condición diferenciada en virtud del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio.

19. Las Partes y los observadores que hayan presentado declaraciones por escrito durante el proceso oficioso pero deseen revisar sus declaraciones o presentar declaraciones adicionales después del plazo pertinente para la presentación temprana podrán formular una declaración oral durante la primera lectura del tema del programa de que se trate y presentar la declaración escrita revisada de conformidad con los procedimientos establecidos para las reuniones.

20. Dado que la presentación temprana de declaraciones escritas tiene por objeto ahorrar tiempo, se alentará a las Partes y los observadores que participen en este proceso piloto a no formular una declaración oral durante la primera lectura del tema del programa de que se trate, excepto cuando sea necesario para hacer aclaraciones. Esto no limita su derecho a formular intervenciones orales concisas para destacar prioridades, responder a las novedades que surjan durante la reunión, aclarar propuestas o participar en las deliberaciones de las sesiones plenarias y los grupos de contacto. La Presidencia podrá orientar las deliberaciones y, cuando proceda, limitar las repeticiones a fin de garantizar un uso eficiente del tiempo.

21. Se prevé que las Partes y los observadores que no hayan presentado declaraciones escritas durante el proceso de presentación temprana, incluidos los grupos regionales, tengan oportunidades de formular sus declaraciones orales y presentar sus declaraciones por escrito durante la reunión oficial de conformidad con los procedimientos establecidos para las reuniones. Las declaraciones orales de observadores requerirían, conforme al procedimiento habitual, el apoyo de una Parte. Ninguna Parte se verá desfavorecida por no participar en el proceso de presentación temprana.

C. Preparación de documentos de sesión

22. De conformidad con los procedimientos habituales de las reuniones, la Presidencia preparará posteriormente un documento de sesión. En caso de que se establezca un grupo de contacto para un tema concreto, se prepararía, si fuera necesario para el tema del programa de que se trate, un texto oficioso.

23. El documento de sesión o texto oficioso se basará en las declaraciones orales o intervenciones formuladas durante la primera lectura, así como en las declaraciones incorporadas al acta tras el proceso oficioso de presentación temprana de declaraciones, incluidas las declaraciones revisadas o adicionales presentadas de conformidad con los procedimientos establecidos.

24. De conformidad con la práctica establecida para las reuniones, los documentos de sesión o los textos oficiosos no tienen por objeto ser una recopilación de todas las propuestas. En cambio, contienen propuestas de texto encaminadas a acercar las distintas posiciones, incluidas formulaciones alternativas cuando sea necesario, a fin de facilitar la creación de consenso. La Presidencia o las Copresidencias (en el caso de los grupos de contacto) explicarán, según proceda, cómo se reflejaron las presentaciones en la preparación de los documentos de sesión o los textos oficiosos.

D. Resultados del proceso general

25. Las experiencias de las Partes y los observadores relacionadas con las modalidades seguirán recopilándose y se presentarán a la Mesa para su examen, con miras a seguir mejorando las modalidades para futuras reuniones.